

## TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO

PARA OTORGAR TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO COMPARECEN: POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE, LOS C.C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINAREMOS "EL TESTADOR", MISMO QUE OTORGA ACORDE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO", que La Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y el Director General del Programa de Atención Ciudadana y Protección Patrimonial, en los términos de los dispuesto en el artículo 1625 bis del Código Civil Para el Estado de Sonora y así como lo establecido en el artículo 15 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, se encuentran legalmente facultados para que, ante ellos mediante escritura complementaria, otorguen testamento público simplificado aquellas personas que hayan adquirido un lote de terreno para edificar su vivienda, proveniente de enajenaciones realizadas con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal o Federal. \_\_\_\_\_

II.- Que mediante título contrato de Compraventa, celebrado el día \_\_\_\_\_ por el Gobierno del Estado de Sonora, y Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, inscrito en la Oficina Registral de Hermosillo, Sonora, bajo No. \_\_\_\_\_ de la Sección \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, LOS C.C. \_\_\_\_\_, adquirieron el lote de terreno marcado con el número \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ con superficie de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE \_\_\_\_\_; AL SUR con \_\_\_\_\_; al ESTE EN \_\_\_\_\_; AL OESTE EN \_\_\_\_\_.

III.- Expuesto y aceptado lo anterior "EL TESTADOR" emite las siguientes: \_\_\_\_\_

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS C.C \_\_\_\_\_, por su propio derecho, en libre ejercicio de sus facultades y sin coacción ni violencia, designan a la C. \_\_\_\_\_, como única legataria del bien referido en la declaración segunda de este instrumento, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales. \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- Manifiesta "EL TESTADOR" que antes de ésta no ha otorgado disposición testamentaria alguna respecto del bien materia del presente testamento, y aún en caso de haberlo hecho, quiere y manda que el presente se efectúe como su última voluntad. \_\_\_\_\_

TERCERA.- "EL TESTADOR" manifiesta que el legatario designado respecto del bien inmueble a que se refiere la declaración segunda del presente instrumento, habrán de cumplir con las obligaciones alimentistas, según sea el caso, conforme a lo señalado en los artículos del 1443 al 1452 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Sonora. \_\_\_\_\_

CUARTA.- Lo no previsto en el presente instrumento se regirá por lo que al efecto dispone el Código Civil vigente en el Estado y demás leyes, decretos y reglamentos de Derecho Público. \_\_\_\_\_

### PERSONALIDAD

La LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, acredita su carácter de COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, con facultades suficientes para representarla, con el documento que se transcribe a continuación. \_\_\_\_\_

-----AL MARGEN SUPERIOR: SELLO DEL ESTADO DE SONORA.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA | SECRETARIA DE HACIENDA.- Agosto 16, 2018. 03.01.1/D-603/2018. 2018 Año de la Salud. LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, P r e s e n t e.- El ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, dependiente de la Secretaría de Hacienda para fungir con tal carácter a partir de esta fecha. A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- FIRMADO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- FIRMADO". \_\_\_\_\_

**GENERALES:**

-----LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS, mexicana, mayor de edad, casada, servidora pública, originaria de Cd. Obregón, Sonora, donde nació el día 17 de febrero de 1982, con domicilio en Avenida Galeana y Avenida Paseo de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Centro de Gobierno, Tercer Piso del Edificio Hermosillo, de esta ciudad.-----

-----La C. \_\_\_\_\_, hija/o de \_\_\_\_\_, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_ bajo el régimen de \_\_\_\_\_ - originaria de \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, de Hermosillo, Sonora, identificándose con Credencial de Elector, número \_\_\_\_\_, expedida por Instituto Federal Electoral.-----

-----El C. \_\_\_\_\_, hijo de \_\_\_\_\_, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_ - bajo el régimen de \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el \_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, de Hermosillo, Sonora, identificándose con Credencial de Elector, \_\_\_\_\_, expedida por Instituto Federal Electoral.-----

Leído que fue el presente testamento, lo ratifican y firman quienes en él intervienen, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.-----

"EL GOBIERNO"

\_\_\_\_\_  
LIC. CARMEN OFELIA CARBALLO CABANILLAS  
COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISION ESTATAL  
DE ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES.

"EL TESTADOR"

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
C.